



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

# BASES

## LICITACIÓN PÚBLICA ADQ-2021-LP-008

AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
OFICIALÍA MAYOR  
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL  
ADQ-2021-LP-008

Tijuana, Baja California a 21 de abril de 2021

### I. DATOS GENERALES:

#### A. Descripción:

Licitación Pública Regional ADQ-2021-LP-008, relativa a la **ADQUISICIÓN DE GABINETES AUTO SOPORTADOS EN LÁMINA ROLADA EN FRÍO Y DIVERSOS POSTES METALICOS DE SECCIÓN CIRCULAR QUE SON INSUMOS NECESARIOS PARA DAR UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS DE LA CIUDAD, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, se tiene autorizada la inversión correspondiente dentro de la partida 24701 del Ramo 06 y Unidad Ejecutora 027-SDTUA-DSPM-DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS, para el ejercicio fiscal 2021.

#### B. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles para su compra desde el día **jueves 22 de abril de 2021 al jueves 29 de abril del 2021**, en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Oficialía Mayor, se podrán adquirir en un horario de **8:00 a 14:30 horas**; debiendo acreditar la personalidad de conformidad al punto II de las presentes bases, acudiendo por su recibo al Departamento de Adquisiciones en comento, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

#### C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- Podrán participar personas Físicas y Morales constituidas en México con domicilio en nuestra ciudad y ciudades circunvecinas al tratarse de una Licitación Pública Regional;
- Para los actos de junta de aclaraciones y apertura de sobres, deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases;

#### D. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente Licitación Pública se encuentra regida por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, y de forma supletoria en lo no previsto por este último se aplicará lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las demás disposiciones y normatividad vigente y aplicable en la materia.

### II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Para la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, los licitantes deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:



1. Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de apoderado o representante legal:
  - a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial por ambos lados y el RFC.
  - b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, éste deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de identificación oficial por ambos lados del apoderado.
2. Cuando se trate de **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:
  - a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

**NOTA:** Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

### III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS:

La **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo el día **martes 04 de mayo del 2021 en punto de las 13:30 horas** en la Sala de los Presidentes, ubicada en el segundo piso de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los proveedores deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas **sobre el contenido y alcance de estas bases**, acompañando invariablemente la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases a los siguientes correos electrónicos: [egmartinez@tijuana.gob.mx](mailto:egmartinez@tijuana.gob.mx); [smorales@tijuana.gob.mx](mailto:smorales@tijuana.gob.mx); [kagonzalez@tijuana.gom.mx](mailto:kagonzalez@tijuana.gom.mx) y [licitacionesayuntamientoxxiii@gmail.com](mailto:licitacionesayuntamientoxxiii@gmail.com) hasta las 10:00 horas del día **viernes 30 de abril del 2021**, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7238. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión.

Las dudas presentadas serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se hará llegar acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

**Nota:** Se hace de conocimiento a los licitantes que de no presentar sus dudas en el tiempo establecido con anterioridad, se tendrá entendido que no cuenta con dudas o aclaraciones sobre el contenido y alcance de estas bases, por lo que no se recibirán preguntas posterior a la fecha señalada.

### **APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:**

Se llevará a cabo el día **viernes 07 de mayo de 2021 en punto de las 12:00 horas** en la Sala de los Presidentes del H. Ayuntamiento de Tijuana, en el segundo piso de Palacio Municipal.

Los licitantes participantes presentes, entregarán los sobres debidamente identificados para su apertura.

1. Se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan registrado los concursantes. El Comité de Adquisiciones verificará que la información entregada esté completa, según lo solicitado en estas bases. Las propuestas que no se encuentren completas serán rechazadas.



2. Acto seguido, se lleva a cabo la apertura de los sobres económicos, revisando que se cuente con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura a la propuesta económica de cada concursante.
3. Las propuestas aceptadas, serán revisadas a detalle por el área solicitante quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente.

#### La NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

Estará disponible a partir del día **viernes 14 de mayo del 2021, en punto de las 15:00 horas** en el Departamento de Adquisiciones de Oficialía Mayor, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.

#### IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- A. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases;
- B. La falta de alguno de los documentos requeridos para participar;
- C. La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes;
- D. La presentación de propuestas sin firmas del representante legal o persona acreditada;
- E. El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas;

#### V. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO:

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

#### VI. FORMA DE PAGO:

El pago será a contra entrega de los bienes de acuerdo al tiempo de entrega establecido en las propuestas técnicas del licitante, mismo que será facturado de acuerdo a lo devengado y comprobado.

#### VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes no podrán ser negociadas.

#### VIII. TIPO DE CONTRATO:

El contrato será de compra – venta a precio fijo.

#### IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, el beneficiario formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, y que a su vez haya presentado la propuesta más económica. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del comité de adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidas en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El contrato se adjudicará de acuerdo a las características de los bienes descritos en el numeral XI de estas bases, **a uno o varios proveedores**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 fracción XIII del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana, Baja California.



En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

### X. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados libre a bordo en las oficinas del Departamento de Alumbrado Público y Semáforos adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California ubicadas en Vía Ferrocarril Tijuana S/N entre Belisario Domínguez o calle 11 y Boulevard Cuauhtémoc Norte en la parte baja de la colonia Libertad, C.P. 22400, de esta ciudad de Tijuana, Baja California.

### XI. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS:

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD
Gabinete auto soportado nema 3R construido en lámina rolada en frío calibre 16 pintado con sistema electroestático (probado con 500 horas de cámara salina) puerta con chapa y llave mirilla para tomar medición (uso exterior) con espacio para interruptor, 2 polos, 5 terminales. Tapa con aro para montaje de medidor y uso de aro para colocar sello de C.F.E. registró para alojar el contactor. Dimensiones en cm. 45 ancho cm alto 183 cm y fondo 38 cm. (llave igual para los 18 gabinetes).	18	Pza.
Poste metálico de sección circular cónico de 9 mts. de longitud con registro, lamina cal. 11, con percha para 2 brazos, incluye dos brazos de 2.40 mts. de largo 2" de diámetro, cedula 40 y pintura rojo oxido anticorrosivo.	290	Pza.
Poste metálico de sección circular cónico de 11 mts. de longitud con registro, lamina cal. 11, con percha para 2 brazos, incluye dos brazos de 3.05 mts, de largo 2" de diámetro, cedula 40 y pintura rojo oxido anticorrosivo.	145	Pza.
Poste metálico de sección circular cónico de 7 mts. de longitud con registro, lamina cal. 11, con percha para 2 brazos, incluye dos brazos de 1.70 mts. de largo 2" de diámetro, cedula 40 y pintura rojo oxido anticorrosivo.	145	Pza.

### PATIDA A.- GABINETE METALICO

- Gabinete auto soportado nema 3R construido en lámina rolada en frío calibre 16 pintado con sistema electroestático (probado con 500 horas de cámara salina) puerta con chapa y llave mirilla para tomar medición (uso exterior) con espacio para interruptor, 2 polos, 5 terminales, tapa con aro para montaje de medidor y uso de aro para colocar sello de C.F.E. registró para alojar el contactor Dimensiones en cm. 45 ancho cm alto 183 cm y fondo 38 cm. (llave igual para los 18 gabinetes)

### PARTIDA B.- POSTE

- Poste metálico de sección circular cónico de 9 mts. de longitud con registro, lamina cal. 11, con percha para 2 brazos, incluye dos brazos de 2.40 mts, de largo 2" de diámetro, cedula 40 y pintura rojo oxido anticorrosivo.



- Poste metálico de sección circular cónico de 11 mts. de longitud con registro, lamina cal. 11, con percha para 2 brazos, incluye dos brazos de 3.05 mts, de largo 2" de diámetro. cedula 40 y pintura rojo oxido anticorrosivo.
- Poste metálico de sección circular cónico de 7 mts. de longitud con registro, lamina cal. 11, con percha para 2 brazos, incluye dos brazos de 1.70 mts. de largo 2" de diámetro, cedula 40 y pintura rojo oxido anticorrosivo.

## XII. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes entregarán en dos sobres cerrados, sellados y debidamente identificados con:

- **Número de licitación pública**
- **Carátula con la identificación de "sobre técnico" y "sobre económico" respectivamente**
- **Los datos del licitante tales como nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.**

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B y C de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada;
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas;
- **Folio** en cada una de las hojas que sean copia;
- Presentar 2 juegos de la documentación técnica solicitada, original y copia por separado; **ambas dentro del mismo sobre.**
- Nombre y firma del Representante Legal en cada una de las hojas sin excepción.

### SOBRE #1

#### INFORMACIÓN TÉCNICA

##### A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1. El licitante deberá tener una antigüedad mínima de un año de actividad comercial.

**a).-Persona Moral:** Deberá presentar acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiese, así como documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación oficial por ambos lados y R.F.C. de la empresa a quien representa.

**b).- Persona Física:** Deberá presentar copia de identificación oficial y R.F.C. de presentarse de forma personal, para el caso de que sea por conducto de un Representante Legal, éste deberá acreditar su personalidad con copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas y adquirir obligaciones en nombre de su representado, así como copia de identificación oficial por ambos lados tanto de él como de su representado y RFC de su representado.

2. La empresa deberá tener una antigüedad mínima de un año de actividad comercial.
3. Copia de la declaración anual presentada del ejercicio 2020 **y copia del último pago provisional al que está obligado.**
4. Estado de cuenta original de fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original.
5. Recibo de pago de bases.



6. Presentar todos y cada uno de los documentos que a continuación se mencionan de la persona moral y/o de la oficina o sucursal que se encuentre establecida en esta ciudad operando:
- Comprobante de Pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2021.
  - Factibilidad de Uso de Suelo.
  - Permiso de Operatividad Mercantil. (Vigente)
  - Permiso de Rótulos y Anuncios. (Vigente)
  - Anuencia de Impacto Ambiental
  - Certificado de Medidas de Seguridad. (Vigente)

**NOTA:** En el supuesto de que los documentos que se mencionan en el numeral 6, si no se cuentan con los documentos, se deberá comprobar con el recibo correspondiente que se encuentran en trámite, en caso de que alguno de los documentos solicitados relativos al inmueble donde se encuentra ubicada su negociación no se expidan a nombre de la persona moral concursante, además de dichos documentos, deberán presentar el instrumento jurídico que sustente la posesión legal del inmueble, en caso de ser copia deberá anexarse copia de identificaciones oficiales de los contratantes.

7. Escrito con contacto, domicilio y teléfono en la ciudad de Tijuana para oír y recibir notificaciones.
8. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el Currículum en forma detallada.
9. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
10. Manifestar por escrito que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los licitantes en las Licitaciones Públicas. (Se anexa texto del referido artículo ver **ANEXO I**).

**B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:  
PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.**

- a) Número de la licitación pública **No. ADQ-2021-LP-008**.
- b) Descripción del bien ofrecido según el punto XI, incluyendo ficha técnica de especificaciones así como la marca que ofertará.
- c) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el tiempo de entrega después de recibir la orden de compra.
- d) Anexar carta garantía del bien ofrecido, especificando en que consiste dicha garantía, garantía que deberá comenzar a partir de la entrega de los bienes, asimismo, deberá proporcionar en favor del Ayuntamiento la garantía del producto contra cualquier defecto de fábrica por escrito.
- e) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que de resultar los productos ofrecidos con defectos de fabricante se compromete el licitante a garantizar la reposición de los bienes.
- f) Anexar ficha técnica o catalogo conforme se requiera de acuerdo a los modelos solicitados.
- g) Carta en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su compromiso de que los bienes ofertados serán nuevos y originales en todas y cada una de sus partes.
- h) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que cuenta con los elementos suficientes para solventar la adquisición que requiere el Ayuntamiento.



- i) Manifiestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que su oferta económica será respetada durante el ejercicio 2021, aun y cuando se le adjudique a otro proveedor el monto del total de los productos que se están licitando.
- j) Manifiestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que acepta las condiciones de las presentes bases y las penas convencionales estipuladas en el numeral **XV** de estas bases.
- k) Manifiestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que los gastos adicionales que se generen, tales como traslado, importación y otras, serán sin cargo alguno para el Ayuntamiento de Tijuana.
- l) Utilizar papelería membretada de la empresa, nombre y firma de las cartas de protesto, así como en todas las copias de los documentos, sin excepción.

**Nota:** En la información de los puntos anteriores no deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

## **SOBRE #2**

### **C. INFORMACIÓN ECONÓMICA:**

- a) Número de la licitación pública **ADQ-2021-LP-008**.
- b) Costo unitario de los bienes, y costo total antes y después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en otra moneda.
- c) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

### **XIII. CONDICIONES DE PAGO:**

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a crédito. Las facturas con los desgloses del consumo, deberán ser entregadas en la Dirección de Recursos Materiales para su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro de los siguientes treinta días.

- El Ayuntamiento realizará el trámite de pago de las facturas, entregadas y aceptadas, por el área solicitante.
- En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, el Ayuntamiento dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

### **XIV. GARANTIAS:**

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:**

Una vez recibida el acta de fallo, el proveedor asignado deberá presentar dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por compañía legalmente autorizada por el valor del diez por ciento del monto adjudicado, a nombre del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro de plazo anteriormente citado, conforme a lo establecido en el Artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

#### **GARANTIA DE ANTICIPO:**

- En la presente Licitación No se otorgará anticipo.



# TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

## XV. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (10%), conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

## XVI. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

- a) El H. XXIII Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo mencionado.

Asimismo el H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio con fundamento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana B. C.

## XVIII. RECURSOS:

Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOEL FABIAN GUARDADO REYNAGA**  
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL**  
**H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**



**ANEXO I**

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

**LIC. JOEL FABIAN GUARDADO REYNAGA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL**  
**H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

**ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES:** No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;
- IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;
- V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;
- XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y
- XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, incluyendo los socios, gerentes. Representantes, administradores, apoderados, las sociedades de las que dichas personas formen parte o que hayan formado parte, o cualquier otro particular relacionado con el proveedor que represento, no se encuentra en ninguno de los supuestos anteriormente descritos.

Nombre y firma participante